



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 066-2022-MDC-A.

Castilla, 09 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 107-2022-MDC-OGPyP de fecha 09 de febrero de 2021 emitido por la jefe de la Oficina General de planeamiento y Presupuesto y el Proveído S/N de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por el Abg. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 37° de la Ley 27972, precisa que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Castilla, de igual forma su art. 26° señala: "la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, faculta al alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluida sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza,

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 503-2021-MDC-A, de fecha 30 de diciembre de 2021, se agradeció y se dejó sin efecto la encargatura en sus funciones, de la Ing. Cynthia Carolina Paredes, en sus funciones en la Subgerencia de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Piura, Oficina que de conformidad con el ROF 2020, el mismo que entró en vigencia desde el presente año, queda adscrita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 9 de diciembre de 2018 se aprueba el Reglamento del D.L. N° 1252, Decreto legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que su artículo 11°, Inciso 11.1° señala: "Las OPMI, de los G.R. y G.L. son los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de programación de inversiones del ciclo de inversiones en el ámbito de competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019 -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa en el Inciso 6.1 del artículo 6°. "El OR designa la OPMI, así como su responsable mediante la Resolución o Acto Correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGMPi, a través del formato N° 01-A- Registro de la OMPi y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones.

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art. 1.1 y 1.7, respectivamente, del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Econ. **SILVIA MARLENY PRADO ANCAJIMA**, en el cargo de RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI de la Municipalidad Distrital de Castilla, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE